



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,  
VIVIENDA Y CONSTRUCCION

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado viene adoptando medidas orientadas a mejorar los niveles de seguridad y disminuir la contaminación ambiental producida por los vehículos automotores, por lo que es necesario adoptar medidas para evitar para que los vehículos usados que ingresan al parque automotor nacional no constituyan fuentes adicionales de contaminación del medio ambiente.

Teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo N° 843 del 30 de Agosto de 1996 restablece a partir del 1° de Noviembre de 1996, la importación de vehículos usados de carga y pasajeros, señalando en su artículo 1° los requisitos mínimos de calidad que deben reunir dentro de los cuales se establece que la antigüedad de los vehículos automotores de transporte terrestre de carga y pasajeros puede ser hasta de ocho años y que la emisión de monóxido de carbono de dichos vehículos no supere el límite de 9% en volumen.

Para superar los problemas descritos necesario modificar los incisos a) y e) del Decreto Legislativo 843;

